



DECRETO ALCALDICIO N° 1634

REGULARIZA CONTRATO QUE INDICA.

REQUÍNOA, 17 JUN 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Memo N°1131 de fecha 16.06.2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual solicita autorizar contratación de Don AGUSTIN EDUARDO SANCHEZ PARADA, Rut. N° [REDACTED] como "Coordinador Oficina Local de la Niñez", por el periodo comprendido desde el 01 de JUNIO de 2025 al 31 de DICIEMBRE de 2025. Por un monto mensual de \$1.710.000.- Impuesto Incluido., haciendo un total de contrato de \$11.970.000.- impuesto incluido.

Según resolución exenta N°433/ AÑO 2025.

El Decreto Alcaldicio N°1484 de fecha 30.05.2025, que aprueba convenio año 2025.

**DECRETO** :

**APRUEBASE** Contrato de fecha 17 de junio de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Requínoa y Don AGUSTIN EDUARDO SANCHEZ PARADA, Rut. N° [REDACTED] como "Coordinador Oficina Local de la Niñez", por el periodo comprendido desde el 01 de junio de 2025 al 31 de Diciembre de 2025. Por un monto mensual de \$1.710.000.- Impuesto Incluido., haciendo un total de contrato de \$11.970.000.- impuesto incluido.

**AUTORIZASE** contrato de prestación de servicio como "Coordinador Oficina Local de la Niñez".

**IMPUTESE** a la Cuenta N°114.05.15.221, denominada Aplicación Fondos Oficina de la Niñez, Fondos MIDEPLAN.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIA MUNICIPAL



CARLOS ARRIAGADA BLANCO  
ALCALDE (S)

CAB/TUS/LGE/TPD/JPR/jpr.

**DISTRIBUCIÓN :**

Interesado (1)

DIDECO (1)

Recursos Humanos (1)



Nombre del cargo:	COORDINADOR/A OLN	
Dirección o Departamento:	DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO	
Cargo Jefe Superior Inmediato:	Jefatura Programas infancia	
Nivel Jerárquico:	Encargada de Departamento	
	Profesional	X
	Técnico	
	Administrativo	
	auxiliares	

Personas a su cargo:  Sí  No

**1. Objetivo y Responsabilidad del Cargo**  
 Liderar la implementación y funcionamiento de la Oficina Local de la Niñez y coordinar intersectorialmente la implementación de sus componentes y el cumplimiento del Plan de Trabajo

**2. Funciones**

- Agente público que Lidera e implementa las líneas de acción de la OLN.
- Responsable de coordinación y supervisión de procesos internos (flujo de atención, protocolos) del proyecto de acuerdo a orientaciones técnicas establecidas por Subsecretaría de la Niñez, realizado acciones con los equipos para alcance de objetivos.
- Asegurar la designación de algún profesional del intersector, que corresponden a un representante de la oferta disponible en el territorio, el que deberá realizar acciones concretas en función de las alertas, así como también informar alertas.
- Generar condiciones para la articulación, coordinar y convocar la Red Comunal de Niñez.
- Gestionar el ingreso de los casos a la OLN, asignándolos al equipo de gestores/as o en los casos que corresponda.
- Gestionar los procesos de referencia y contrarreferencia a través de protocolos de atención (definidos por la Red), realizando el monitoreo de sus resultados.
- Conducir la consecución de productos de la OLN: Plan de Trabajo, Catálogo Local de Beneficios y Servicios, levantamiento de Brechas a nivel local.
- Identificar, registrar e informar las necesidades no cubiertas por la oferta a nivel local.
- Coordinar el equipo técnico de la OLN, supervisando su trabajo y liderando las instancias de análisis de casos, promoviendo así un diálogo permanente al interior del equipo para elaborar estrategias y acciones de intervención que propendan al cumplimiento de los objetivos y coberturas convenidas.
- Liderar el proceso de creación o actualización de la Política Local de Niñez y Adolescencia.
- Generar condiciones para la articulación de la línea de Promoción Territorial con la Red Comunal de Niñez.
- Fortalecimiento de lazos colaborativos, articulados e integrados en las distintas redes locales con la finalidad de facilitar la entrega de prestaciones y servicios garantizados a NNA y sus familias.
- Generar alianzas de articulación y coordinación con el Consejo Consultivo (en caso de estar constituido).
- Liderar procesos de protección administrativa de acuerdo a lo dispuesto en la presente ley, de los derechos de NNA ante la detección de riesgos de vulneración.
- Decretar medidas administrativas que correspondan, en favor de protección de los derechos de los NNA.
- Llevar un registro único de los NNA, y sus familias, que hayan sido sujetos de protección administrativa, tanto universal como especializada. Dicho registro se llevará a través el Sistema de Registro de la OLN, que será administrado por Subsecretaría de Evaluación Social.
- Denunciar o reportar oportunamente a instituciones competentes cuando ocurran situaciones específicas o graves respecto de atención directa (en 24 horas).

**3. Requisitos del Cargo (Educación, formación y experiencia)**

Educación: El cargo de Coordinador/a de la OLN solo podrá ser ejercido por una persona que tenga un título profesional de al menos ocho semestres con experiencia laboral no menor a cuatro años en programas relacionados con la intervención en niñez y adolescencia.



	Este cargo podrá ser ejercido por un profesional del ámbito de las ciencias sociales de preferencia de la carrera de Trabajo Social o Psicología, título otorgado por una institución del Estado o reconocida por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente.
Formación:	Deseables cursos o estudios de postgrado en temas tales como: políticas públicas, modelos de gestión, enfoque de derechos, formación en enfoque de género, intervención familiar, orientación familiar, protección social y/o trabajo socio comunitario. Profesional con competencias en: Políticas públicas, planificación social, diseño y ejecución de proyectos sociales; conocimiento sobre gestión municipal; conocimiento de enfoque de derechos; trabajo con enfoque en intervención familiar; conocimiento en herramientas de evaluación psicosocial de factores de riesgo y protectores, así como detectar posible vulneración de derecho.
Experiencia:	Experiencia comprobable no menor a 4 años de trabajo con niños, niñas y adolescentes, en funciones de coordinación e intervención en el área psicosocial y en el área de protección especializada y/o similar en el servicio público, efectuando actividades relacionadas con temas tales como: Intervención con NNA, coordinación de equipos relacionados con trabajo en niñez y adolescencia, gestión municipal y/o experiencia en gestión técnica, administrativa y/o financiera de proyectos sociales, Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo o en programas en el ámbito de la Niñez, Seguridades y Oportunidades, Oficina de Protección de Derechos o Trabajo Social Comunitario.
Requisitos generales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estar afectos/as a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.</li> <li>• No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria. Lo anterior según artículo 12, letra e) del DFL N° 29/2004, Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.</li> <li>• No encontrarse inhabilitado/a para trabajar con menores de edad y/o poseer antecedentes penales.</li> </ul>

4. Competencias requeridas para el cargo: Corresponden a todas aquellas competencias que son necesarias para el adecuado desempeño del cargo.		5. Nivel de dominio: Se refiere al nivel de desarrollo o dominio esperado de la competencia requerida
1	Solución de problemas.	Avanzado
2	Trabajo en equipo	Avanzado
3	Sensibilidad social	Avanzado
4	Habilidades para la resolución de conflictos e intervención en crisis	Avanzado
5	Empatía	Avanzado
6	Probidad.	Avanzado
7	Conocimientos tecnológicos	Avanzado
8	Office (Word, Excel y Power Point	Avanzado
9	Internet y Outlook	Avanzado
10	Planificación y capacidad de gestión	Avanzado
11	Pensamiento analítico	Avanzado
12	Liderazgo	Avanzado
13	Conocimiento en Sistema de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (SIGEC)	Deseable
14	Conocimiento en Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo de Chile Crece Contigo (SRDM)	Deseable

Fecha:

16	06	2025
----	----	------

# Agustín Sánchez Parada

Psicólogo.

## Descripción

Psicólogo Clínico, con enfoque socio jurídico. Avocado en el estudio interdisciplinario de enfoques vinculados a la psicología en función de la atención clínica. Hábiles conocimientos en elaboración y ejecución de diagnósticos e intervenciones psicológicas, elaboración de informes periciales en contexto de violencia de género. Aplicación y análisis de pruebas proyectivas gráficas y pruebas psicológicas a NNA y adultos. Experiencia en el rubro público y privado, acciones en la línea de la terapia familiar, intervenciones sistémicas, atenciones clínicas con adolescente y adultos. Así mismo, habilidades en el mancomunado con red comunitaria para el desarrollo de los casos que guarde relación con la intervención psicológica. Con alta capacidad de trabajo en equipo, para manejar conocimientos teóricos y técnicos dirigidos a solución de problemas y manejo de grupos, actitud de desarrollo y perfeccionamiento profesional. Orientación al cumplimiento de metas. Flexibilidad laboral acorde al cargo a desempeñar.

## Detalle de Contacto



Vizcaya 125, Rancagua



+56979934447



sanchezparadaagustin@gmail.com

## Formación y Desarrollo

**UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO (Santiago de Chile, diez semestres)**

Psicología.

**LICEO DE HOMBRES A-94 Andrés Bello (San Miguel).**

### ESTUDIOS RECIENTES:

- Grupo de estudios "saber ignorar: dialéctica y tiempo en el seminario Los escritos técnicos de Freud". École lacanienne de psychanalyse, Chile.
- Capacitación "Derecho de niños, niñas y adolescentes e identificación de factores de riesgo a nivel familiar". Central consultores, OLN.
- Capacitación "Identidad de género". Subsecretaría de la niñez. Ministerio de Desarrollo Social y Familia VI Región.
- Capacitación "Infracción de ley en adolescentes: comprensión y análisis para la intervención en tratamiento del consumo de sustancias". SENDA.
- Capacitación como agente preventivo de violencia contra las mujeres. Programa de prevención en violencia contra la mujeres, Sernameg, Ilustre municipalidad de Rengo.
- Curso "Habilidades Preventivas Parentales". Academia de Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.
- Curso "Derechos de la niñez y adolescencia e instituciones garantes". Fundación Arcor Chile. Defensoría de la niñez.
- Capacitación "Interculturalidad, protección de derechos y regularización migratoria". Servicio Jesuita Migrante. Chile.
- Curso "Sistema de Información Social en Emergencias, perfil Encuestadores y digitadores", Acredita uso de Ficha Básica de Emergencia y Ficha Básica de Emergencia Hídrica. Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- Curso de instalación de las Oficinas Locales de la Niñez 2023, The world Bank, Subsecretaría de la Niñez
- Diagnostico Clínico Especializado para equipos de las Oficinas Locales de la Niñez, Servicio Nacional de Protección Especializada a la niñez y adolescencia.
- Curso derechos de los niños, niñas y adolescentes. Subsecretaría de Derechos humanos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Curso "Herramientas Prácticas para la Prevención, Detección y Derivación de Situaciones de Violencia de Género en el Marco de los Programas Sociales".

**LOGROS:** Constante actualización en conceptos fundamentales para aplicación en atenciones psicológicas, comprensión acabada de nuevas temáticas atingentes en el trabajo tanto clínico como comunitario con adultos, niñas, niños y adolescentes. Enfoque de infancia, género, mujeres con riesgo psicosocial y disidencias de la comunidad LGBTIQ+. Realiza funciones de subrogancia de coordinación en Oficina Local de la Niñez, atendiendo casos mediante demanda espontanea, emitiendo informes a Juzgado de Familia y conectando a familias con red local. Contacto regular con tribunales de familia y subsecretaría de la niñez respecto a la ley 21.430, sobre garantía de derechos de NNA.

### ÚLTIMO CURSO Y/O CAPACITACIÓN REALIZADA:

Diplomado Gestión de Casos para las Oficinas Locales de la niñez 2024, Universidad del Desarrollo, Chile

# Agustín Sánchez Parada

Psicólogo.

## Experiencia Laboral

**01-2025 a la fecha. "Oficina Local de la niñez Ilustre Municipalidad de Requinoa".** Psicólogo, Coordinador OLN

Funciones: Lideró la instalación, implementación y operación de la Oficina Local de la Niñez (OLN), asegurando su adecuado funcionamiento conforme a los lineamientos de la Subsecretaría de la Niñez.

Coordinó y supervisó la elaboración, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan de Trabajo Anual, en base a los cuatro ámbitos de acción: Promoción territorial, Gestión Integrada de Casos, Mesa de Articulación Interinstitucional y Consejo Consultivo Comunal de NNA.

Presidió la Mesa de Articulación Interinstitucional Comunal, en cumplimiento del artículo 66, letra i), de la Ley N° 21.430, fomentando la articulación efectiva de la oferta pública dirigida a niños, niñas y adolescentes.

Coordinó el ingreso y asignación de casos al componente de Gestión Integrada de Casos, velando por la elaboración y ejecución oportuna de los Planes de Intervención Personalizados.

Lideró la elaboración de productos estratégicos de la OLN, tales como el Plan de Trabajo Anual, el Catálogo Local de Beneficios y Servicios y el Levantamiento de Brechas territoriales.

Supervisó al equipo técnico de la OLN, promoviendo instancias de análisis de casos, reflexión profesional y desarrollo de estrategias de intervención colaborativas.

Encabezó la formulación y actualización del Plan de Acción de Niñez y Adolescencia a nivel comunal.

Aseguró la mantención de un registro único y actualizado de los niños, niñas y adolescentes atendidos, mediante el uso del Sistema de Registro de la OLN administrado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Inició procedimientos de protección administrativa a favor de niños, niñas y adolescentes cuando correspondía, conforme a la normativa vigente.

Cumplió todas las funciones establecidas en los reglamentos y normativas de la Ley N° 21.430, orientadas a la garantía y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.

**09-2021 a 12-2024. "Oficina Local de la niñez Ilustre Municipalidad de Requinoa".** Psicólogo, Terapeuta Familiar y Gestor de casos.

Funciones Terapeuta Familiar: Realización en base a las orientaciones técnicas invitación a las familias a participar en programa, diagnóstico participativo junto a la familia, realizar un plan de terapia en el que se contemplan tanto sesiones familiares y multifamiliares abordando de manera focalizada las problemáticas del grupo basadas en tres ejes principales (Interacciones familiares, competencias parentales y bienestar del NNA). Se efectúan evaluaciones de inicio, cierre y término para cada familia. En cuanto a funciones administrativas, se participa en reuniones de análisis de caso tanto con el equipo interventor como con la red comunal según lo requiera .

Funciones Gestor de Casos: Realización de diagnóstico integral de casos asignados mediante instrumento NCFAS-G, así también, elaborar Plan de Atención Familiar mediante modelo centrado en tareas, acompañando el logro de las acciones y tareas comprometidas para el cumplimiento de los objetivos. Se realiza trabajo junto a las familias y sectorialistas de la comuna para gestionar acceso a la prestación que corresponda, disminuyendo barreras de acceso y favoreciendo adherencia al proceso de intervención. Se mantiene actualizada de manera oportuna procesos, tanto en plataforma como en otros documentos requeridos. Se redactan informes de casos para derivación a organismos competentes previo despeje de situaciones de riesgo de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Realizar acciones para la atención personalizada de los niños, niñas, adolescentes y sus familias en los componentes de intermediación social y gestión especializada de casos, así como apoyar en las acciones requeridas por la coordinación general de la OLN para la correcta implementación del programa, permitiendo alcanzar sus objetivos, apoyando el trabajo de la Red Comunal de Niñez y la elaboración de productos de la OLN.

# Agustín Sánchez Parada

Psicólogo.

## Experiencia Laboral

**08-2019 a 05-2020. "Programa Ambulatorio Intensivo (PAI)". Fundación Tierra de esperanza, San Miguel.** Psicólogo.  
Funciones: Acciones de atención psicológica a adolescentes ingresados en base a ley 20.084 de responsabilidad penal adolescente que poseían medidas accesorias en base a consumo problemático de drogas, realización de un psicodiagnóstico del adolescente en base a entrevistas, pruebas gráficas e instrumentos clínicos vinculados al consumo de sustancias concluyendo con un informe que se agregaba a un diagnóstico integral en base a los lineamientos técnicos de la institución. También se contabilizan acciones de preparación de planes de intervención para cada usuario en conjunto con un equipo disciplinario, generalmente era trabajo en triadas pero la figura del psicólogo compartía con todas las áreas de especialización en el lugar. Se realizaba seguimiento de cada caso en conjunto con la red en la que se encontraba el adolescente.

## Otros Antecedentes

**Conocimientos Computacionales:** Manejo de PC a nivel usuario, Excel Avanzado.

**Idiomas:** Español nativo, Inglés B2.

**Licencia Conducir:** Clase B.

**Disponibilidad Absoluta e Inmediata:** Jornada Completa

**Agustín Sánchez Parada**

██████████ / 27 años

**CONTACTO: +56 979934447**

## Declaración

Yo **AGUSTÍN EDUARDO SÁNCHEZ PARADA** RUT [REDACTED], Prestador de servicios de la Municipalidad de Requínoa, declaro esto en conocimiento conforme a la ley 20.255, la cual regula la obligación, realizar cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y salud de forma particular.

[REDACTED]

Agustín Sánchez Parada

Nombre y firma

Requínoa, 12 de junio de 2025.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

LEY N° 21.389

“LEY QUE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS”

Yo, AGUSTÍN EDUARDO SÁNCHEZ PARADA, identificado con Cedula de Identidad N°

Declaro, no tener deudas por concepto de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, así como tampoco mantengo “Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, establecido en la Ley N° 21.389.

  
AGUSTÍN EDUARDO SÁNCHEZ PARADA

Nombre y Firma Declarante

Requínoa, 12 de junio de 2025.-



Universidad  
Andrés Bello

## Certificado de Título Profesional

El Secretario General de la Universidad Andrés Bello  
certifica que esta Casa de Estudios confirió el título de

**PSICÓLOGO**

a

**AGUSTÍN EDUARDO SÁNCHEZ PARADA**

y fue APROBADO CON DISTINCIÓN el 16 de ENERO de 2020

según consta en el N° PSI/83011/51159/2020 del Rol de Títulos y Grados de esta Universidad.

*FERNANDO AZOFEIFA.*

Fernando Azofeifa  
Secretario General

SANTIAGO, 21 de Enero de 2020

Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada por la Universidad Andrés Bello. La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad por medio de su folio en la dirección [certificados.unab.cl](http://certificados.unab.cl) (Art. 2° de la Ley N° 19.799). Adicionalmente el código QR puede ser escaneado para validar este documento.



Folio: 1586863  
ID Alumno: 195626995





## Comprobante de afiliación como trabajador independiente a honorarios mediante retención de cotizaciones en Operación Renta 2024

Certificado gratuito

El Instituto de Seguridad Laboral, certifica que la Tesorería General de la Republica, ha enterado a este Instituto las cotizaciones para efectos del Seguro Social Contra riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, de trabajador/a independiente a honorario:

Nombr Agustín Sánchez Parada

RUT

Direcció

Monto tansferido

\$ 97,535.00

En virtud de lo anterior, este Instituto entregará la cobertura de prestaciones preventivas, médicas y económicas, a partir de 1 de Julio de 2024 hasta 30 de junio de 2025, en caso de accidente o enfermedad laboral, que se ocasionen a causa o con ocasión del trabajo que realice en su calidad de trabajador independiente.

Fecha de Emisión: 12 junio 2025

Válido por 30 días desde su emisión



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:  
682cdc169800



500638472725

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : AGUSTÍN EDUARDO SÁNCHEZ PARADA

R.U.N. : [REDACTED] Fecha nacimiento: 10 Diciembre 1996

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

[REDACTED] SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

[REDACTED] SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 12 Junio 2025, 16:08.

Certificado Gratuito  
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Víctor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

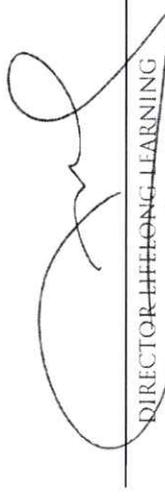
POR CUANTO

AGUSTÍN EDUARDO SÁNCHEZ PARADA

HA DADO TÉRMINO A SUS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LAS  
EXIGENCIAS ACADÉMICAS Y REGLAMENTARIAS DEL PROGRAMA

SE LE OTORGA EL

DIPLOMADO EN GESTIÓN DE CASOS PARA LAS OFICINAS LOCALES DE LA  
NIÑEZ



DIRECTOR OF POSTGRADUATE STUDIES

VICERRECTORÍA DE POSTGRADO, EDUCACIÓN CONTINUA Y EXTENSIÓN

SANTIAGO, DICIEMBRE 2024



Academia de Formación Especializada  
**Conectando Saberes**

Servicio Nacional de  
**Protección Especializada  
a la Niñez y Adolescencia**

## CERTIFICADO

El Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, certifica que:

# Agustin Eduardo Sanchez Parada

Realizó el curso "**Diagnóstico Clínico Especializado para los Equipos de las Oficinas Locales de la Niñez**" dictado en modalidad Autoinstruccional, realizado desde 10 de mayo hasta el 28 de junio de 2024, con una duración de 24 horas Cronológicas.

Código  
24.0.1.0.6.1.1

**Victoria Bezzerra Osses**  
Directora(S) Nacional  
Servicio Nacional de Protección  
Especializada



# CERTIFICADO

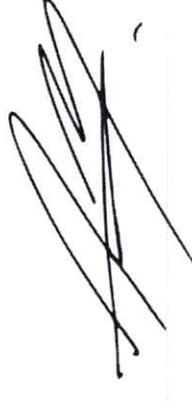
La Subsecretaría de Derechos Humanos otorga el presente certificado de aprobación a:

**Agustín Sánchez Parada**

Por haber participado y completado con éxito el curso de

**Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes Abierto a la Ciudadanía**

Realizado en modalidad de formación a distancia e-learning. Tuvo una duración de 20 horas cronológicas y fue desarrollado entre el 24/06/24 y el 15/07/24 obteniendo un porcentaje de aprobación final del 90,0 %



**Xavier Altamirano Molina**  
Subsecretario de Derechos Humanos  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos





# Certificado

La Subsecretaría de Servicios Sociales certifica que:

**Agustín Eduardo Sánchez Parada**

concluyó satisfactoriamente el curso en línea:

**“Herramientas prácticas para la prevención, detección y derivación de situaciones de violencias de género en el marco de los programas sociales”** realizado durante el año 2024, con una duración de 44 horas pedagógicas, aprobado con nota: **6.6**



*Francisca Gallegos Jara*

**Francisca Gallegos Jara**  
Subsecretaria  
Subsecretaría de Servicios Sociales





# Jornada de Capacitación de Gestión Integrada de Casos

Se extiende el siguiente certificado a:

**Agustín Eduardo Sánchez Parada**

En reconocimiento a su asistencia y participación en la Capacitación de Gestión Integrada de Casos para Oficinas Locales de la Niñez y Coordinadoras Regionales de Niñez.



Diciembre de 2024

Santiago • Chile



# CERTIFICADO

Hace constar que  
**agustin sánchez**

---

Ha completado el curso  
**Derechos de la niñez y adolescencia e instituciones garantes**



DEFENSORÍA  
DE LA NIÑEZ

**Realizado en colaboración con**

**Duración del curso 24 horas**

22 de febrero de 2023

**Santos Lío**

Gerente de Inversión Social Arcor



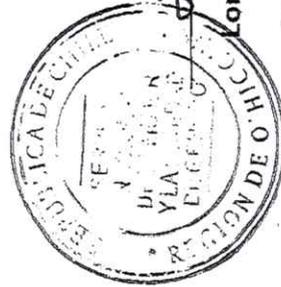
Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres

# CERTIFICADO

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género otorga el presente certificado a

**AGUSTÍN SÁNCHEZ PARADA**

Como Agente Preventivo de Violencia contra las Mujeres, cursando 16 horas pedagógicas teóricas y práctica comunitaria.



*Loreto Calderón*

**Loreto Calderón Fernández**  
Directora Regional (S)  
Servicio Nacional de la Mujer  
Y la Equidad de Género  
Región L.B.O´ Higgins



*Carlos Soto González*

**Carlos Soto González**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Rengo



# CERTIFICACIÓN DE FINALIZACIÓN

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol certifica que:

**Agustín Eduardo Sánchez Parada**

realizó el curso

**Habilidades Preventivas Parentales**

Fecha de emisión del certificado: octubre 26, 2022

Duración del curso en horas: 15

Calificación obtenida: 7,00



**Roberto De Petris**  
Director(S) SENDA

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



## CERTIFICADO

La Corporación de Ayuda al Niño Quemado COANIQUEM  
certifica que

**Agustín Eduardo Sánchez Parada**

Asistió a la Jornada de  
“Formación de Monitores en Prevención de  
Quemaduras”

Con una duración total de 6 horas

Santiago 3 de septiembre de 2024

Dr. Jorge Rojas Zegers  
Director de Extensión, Docencia, Investigación  
y Asuntos Internacionales

Carmina Domic Cárdenas  
Subdirectora Docencia y Extensión



## CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

El Servicio Jesuita a Migrantes otorga este certificado a

*Agustín Sánchez*

---

por su participación en la formación "*Interculturalidad, Protección de derechos y Regularización Migratoria*".

*Macarena Jap*

Macarena Medel  
Jefatura Regional Oficina RM  
Servicio Jesuita a Migrantes

15 años liderando  
**etnográfica +**

**docta+**  
academia  
etnográfica

# CERTIFICACIÓN

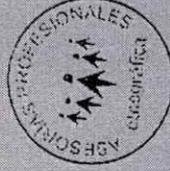
## AGUSTÍN SANCHEZ PARADA

Cédula de Identidad : 

Ha participado satisfactoriamente del Seminario:

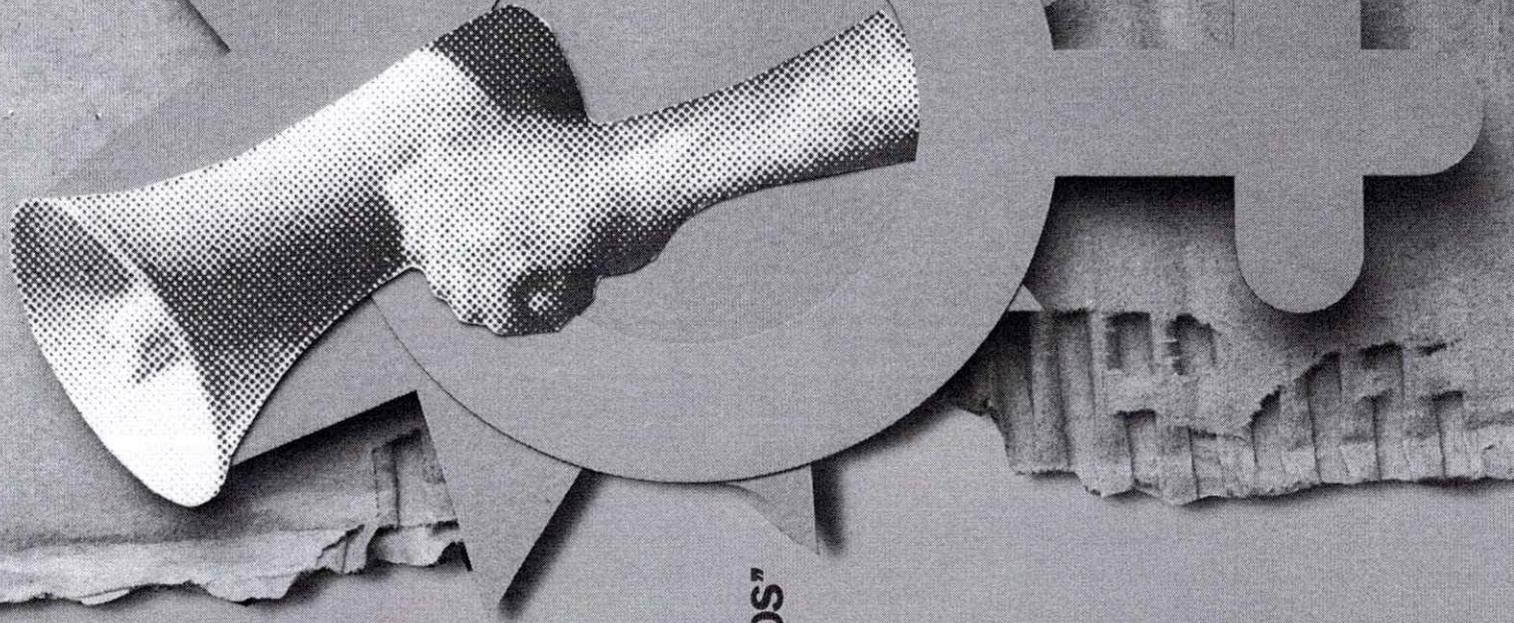
**“FEMINISMO PARA FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS”**

Impartido por Docta + Academia de Etnográfica Ltda. Con una duración de 1 hora, desarrollada el día 8 de noviembre del año 2022.



**Carola Naranjo Inostroza**  
Directora Académica de ETNOGRÁFICA

Para verificar la autenticidad del documento comuníquese a [contacto@etnografica.cl](mailto:contacto@etnografica.cl) enviando el código: 97956



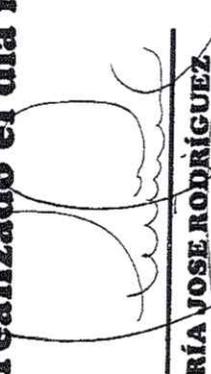
## **Certificado**

**CENTRAL CONSULTORES CLAUDIO ANDRES RAMIREZ CRUZ EIRL**

**RUT: 76.145.521-4**

**Certifica que Agustín Sánchez Parada , Rut: 19.562.699-5, ha participado en la capacitación "Derecho de niños, niñas y adolescentes (NNA) e identificación de factores de riesgo a nivel familiar", organizado por Central Consultores EIRL y la "Oficina Local de la Niñez" de la Ilustre Municipalidad de Requinoa.**

**Curso realizado el día martes 26 de abril del año 2022**

  
**MARÍA JOSE RODRÍGUEZ  
AGUILERA**

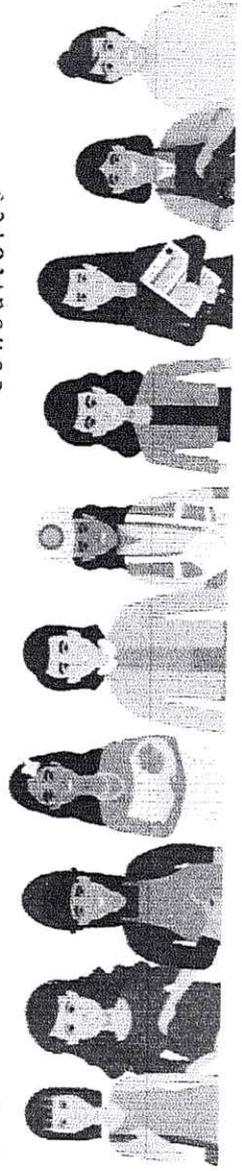
Relatora

  
**CLAUDIO RAMIREZ  
CRUZ**

Gerente General  
Central Consultores  
EIRL



**Central**  
consultores



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Requínoa, a 17 de junio del 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde (S) CARLOS ARRIAGADA BLANCO, ambos domiciliado en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte don AGUSTIN EDUARDO SANCHEZ PARADA, Rut [REDACTED], Comuna De Rancagua, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se registrá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a don Agustín Sánchez Parada, Rut 19.562.699-5, para efectuar el cometido específico de "Coordinador Oficina Local de la Niñez", debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Agente público que Lidera e implementa las líneas de acción de la OLN.
- Responsable de coordinación y supervisión de procesos internos (flujo de atención, protocolos) del proyecto de acuerdo a orientaciones técnicas establecidas por Subsecretaría de la Niñez, realizado acciones con los equipos para alcance de objetivos.
- Asegurar la designación de algún profesional del intersector, que corresponden a un representante de la oferta disponible en el territorio, el que deberá realizar acciones concretas en función de las alertas, así como también informar alertas.
- Generar condiciones para la articulación, coordinar y convocar la Red Comunal de Niñez.
- Gestionar el ingreso de los casos a la OLN, asignándolos al equipo de gestores/as o en los casos que corresponda.
- Gestionar los procesos de referencia y contrarreferencia a través de protocolos de atención (definidos por la Red), realizando el monitoreo de sus resultados.
- Conducir la consecución de productos de la OLN: Plan de Trabajo, Catálogo Local de Beneficios y Servicios, levantamiento de Brechas a nivel local.
- Identificar, registrar e informar las necesidades no cubiertas por la oferta a nivel local.
- Coordinar el equipo técnico de la OLN, supervisando su trabajo y liderando las instancias de análisis de casos, promoviendo así un diálogo permanente al interior del equipo para elaborar estrategias y acciones de intervención que propendan al cumplimiento de los objetivos y coberturas convenidas.
- Liderar el proceso de creación o actualización de la Política Local de Niñez y Adolescencia.
- Generar condiciones para la articulación de la línea de Promoción Territorial con la Red Comunal de Niñez.
- Fortalecimiento de lazos colaborativos, articulados e integrados en las distintas redes locales con la finalidad de facilitar la entrega de prestaciones y servicios garantizados a NNA y sus familias.
- Generar alianzas de articulación y coordinación con el Consejo Consultivo (en caso de estar constituido).
- Liderar procesos de protección administrativa de acuerdo a lo dispuesto en la presente ley, de los derechos de NNA ante la detección de riesgos de vulneración.
- Decretar medidas administrativas que correspondan, en favor de protección de los derechos de los NNA.
- Llevar un registro único de los NNA, y sus familias, que hayan sido sujetos de protección administrativa, tanto universal como especializada. Dicho registro se llevará a través el Sistema de Registro de la OLN, que será administrado por Subsecretaría de Evaluación Social.
- Denunciar o reportar oportunamente a instituciones competentes cuando ocurran situaciones específicas o graves respecto de atención directa (en 24 horas).

**SEGUNDO:** Don Agustín Sánchez Parada, Rut 19.562.699-5, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato.

Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de \$1.710.000.- impuesto incluido haciendo un total de contrato por el periodo señalado en el presente de \$11.970.000.- Impuesto Incluido.-



MESES AÑO 2025	HONORARIOS FONDOS EXTERNOS Y CODIGO DEL TRABAJO	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	PAGO EFECTIVO
JUNIO	jueves, 19 de junio de 2025	viernes, 27 de junio de 2025
JULIO	lunes, 21 de julio de 2025	martes, 29 de julio de 2025
AGOSTO	miércoles, 20 de agosto de 2025	jueves, 28 de agosto de 2025
SEPTIEMBRE	lunes, 22 de septiembre de 2025	martes, 30 de septiembre de 2025
OCTUBRE	martes, 21 de octubre de 2025	miércoles, 29 de octubre de 2025
NOVIEMBRE	jueves, 20 de noviembre de 2025	viernes, 28 de noviembre de 2025
DICIEMBRE	viernes, 19 de diciembre de 2025	lunes, 29 de diciembre de 2025

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 114.05.15.221 correspondiente a "Aplicación de fondos Oficina Local de la Niñez", Fondos Mideplan".

**CUARTO:** El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 01 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

**QUINTO:** Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

El prestador tendrá derecho a un feriado legal por 09 días hábiles, siempre y cuando el profesional haya cumplido funciones por un año de manera ininterrumpida en esta Municipalidad. Con la finalidad de asegurar la continuidad en la atención, antes de solicitar este feriado legal el profesional deberá coordinarse con el equipo respectivo, y/o su jefatura directa. Estos 09 días hábiles, deberán ser tomados antes de finalizar el presente contrato.

El prestador, contará con 3.5 días de permiso administrativo, con goce de remuneraciones, para realizar trámites ineludibles. Con la finalidad de asegurar la continuidad en la atención, antes de solicitar este permiso el profesional deberá coordinarse con el equipo respectivo, y/o su jefatura directa.

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales de lunes a domingo.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva. El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

**SEXTO:** Se deja establecido **Don Agustín Sánchez Parada**, Rut [REDACTED], no es dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Requinoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

**SEPTIMO:** Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

**OCTAVO:** El Decreto Alcaldicio Siaper N°4617 de fecha 17-06-2025, que nombra a Don Carlos Arriagada Blanco como Alcalde Subrogante.

**NOVENO:** Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO:** En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de **don Agustín Sánchez Parada**, Rut 19.562.699-5 y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

[REDACTED]

AGUSTIN SANCHEZ PARADA  
C.I. N° [REDACTED]



CARLOS A. BLANCO  
ALCALDE (S).